

CIDH y OACNUDH condenan asesinatos de defensores indígenas y campesinos en Guatemala

Washington, D.C. / Ciudad de Guatemala 27 de junio de 2018

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH) condenan los asesinatos de defensores de derechos humanos integrantes de organizaciones indígenas y campesinas que han tenido lugar recientemente. La CIDH y la OACNUDH expresan su preocupación ante la situación de riesgo en la que se encuentran las y los defensores de derechos humanos y el incremento de hechos de violencia y ataques en su contra.

Según información recibida, el 9 de mayo de 2018 el señor Luis Arturo Marroquín, líder del Comité de Desarrollo Campesino (CODECA) y defensor del desarrollo rural de los pueblos indígenas y de los campesinos, fue asesinado en el departamento de Jalapa. Al día siguiente, el 10 de mayo, José Can Xol, líder del Comité Campesino del Altiplano (CCDA) y autoridad ancestral, fue asesinado en el departamento de Alta Verapaz. Tres días después en el mismo departamento, el 13 de mayo, fue asesinado Mateo Chamán Paau, también defensor e integrante de CCDA y el 1 de junio, falleció Ramón Choc, otro defensor de CCDA después de un ataque con arma blanca del que resultó con lesiones graves. El 4 de junio fueron asesinados Alejandro Hernández y Florencio Nájera, dos líderes de CODECA, en Jutiapa y el 8 de junio, Francisco Munguía en Jalapa, los tres por ataques con machete.

La CIDH y la OACNUDH expresan su preocupación sobre la situación de violencia e indefensión de las comunidades indígenas y sus defensoras o defensores en Guatemala, que está estrechamente relacionada con la situación de discriminación y exclusión que enfrentan, así como la falta de seguridad jurídica sobre sus tierras y territorios.

Tal como lo señaló la CIDH en su informe [Situación de derechos humanos en Guatemala de 2017](#), las cifras de ataques a personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas en Guatemala estarían en aumento en los últimos años. Estos asesinatos se suman a los de otros tres defensores de derechos humanos y dos periodistas desde inicios de 2018. La CIDH y la OACNUDH confían en que el Estado de Guatemala investigará estos asesinatos de manera urgente, exhaustiva y objetiva a fin de esclarecer los motivos y circunstancias de los mismos, tomando en consideración la labor de defensa de los derechos humanos que realizaban los defensores asesinados, en particular el derecho a la tierra y al territorio de sus comunidades, como un elemento importante en el desarrollo de las investigaciones.

Asimismo confían en que posteriormente se avance en el juzgamiento y sanción de los responsables materiales e intelectuales.

Los asesinatos y otros actos de violencia en contra de las personas defensoras de derechos humanos tienen un impacto adicional sobre todas aquellas personas o comunidades para quienes trabajan, dejándoles en un estado de mayor vulnerabilidad. Para las comunidades indígenas, la pérdida de un líder o un defensor podría afectar su participación efectiva en asuntos que inciden en sus derechos, su inclusión, autodeterminación y su libre desarrollo dentro de un Estado multicultural y democrático.

La CIDH y la OACNUDH han recibido también información sobre propuestas legislativas que podrían coartar la capacidad de las organizaciones de derechos humanos de cumplir con su legítima labor de defender derechos humanos en Guatemala, tales como la iniciativa de ley No. 5257, que dispone aprobar reformas a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo. Esta propuesta buscaría implementar limitaciones y controles en el registro y ejercicio de funciones de las ONG de manera incompatible con los derechos a la libertad de expresión y asociación.

Finalmente, la CIDH y la OACNUDH reiteran que los Estados tienen la obligación de proteger y garantizar la vida e integridad personal de defensoras y defensores de derechos humanos a través de la adopción de medidas específicas. Urgen en este marco al Estado a avanzar en la adopción e implementación de una política pública de protección a personas defensoras, conforme a lo establecido en el informe ["Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos"](#) y en los estándares y recomendaciones internacionales formuladas al país.

* * *

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH) se estableció en el país en 2005 a raíz de un acuerdo firmado con el Gobierno de Guatemala. OACNUDH tiene como mandato observar e informar sobre la situación de los derechos humanos a fin de asesorar a las autoridades guatemaltecas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para promover y proteger los derechos humanos en Guatemala. La Oficina promueve la observancia de los derechos humanos y la aplicación de las recomendaciones formuladas por órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos. Asimismo, OACNUDH proporciona asesoría a representantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y a particulares.